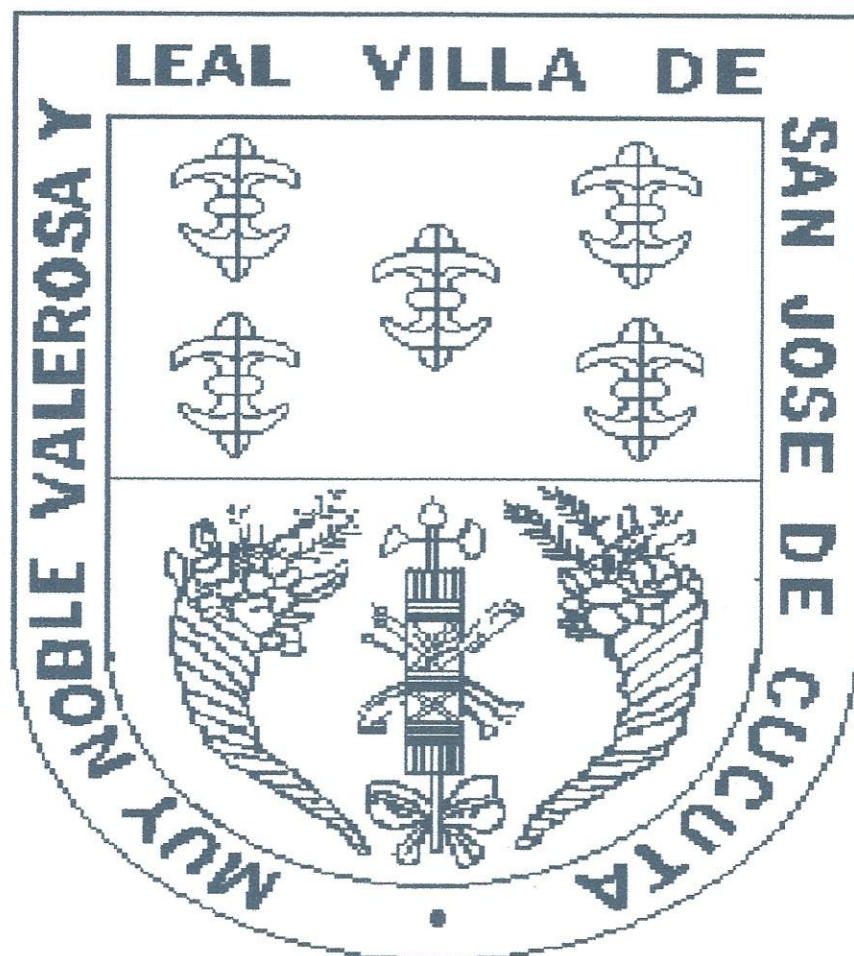


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 060

CUCUTA JULIO 14 DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN 0109 DEL 2 DE JULIO DE 2020

**“POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE
TERMINOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS
SANCIONATORIOS, CONTRAVENCIONALES Y DE COBRO
COACTIVO”**

RESOLUCIÓN 0110 DEL 2 DE JULIO DE 2020

**“POR LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS
TRANSITORIAS PARA LA CIRCULACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR EN EL AREA
URBANA DE SAN JOSE DE CÚCUTA DENOMINADO PICO
Y PLACA, PLACA -DIA Y PLACA DIA 24 HORAS DENTRO
DEL MARCO DE DISPOSICIONES”**



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

R-060 / JULIO 14 DE 2020

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 #5-59 / PBX 5784949 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.co

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario de Gobierno

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

SERGIO MARTINEZ MEDRANO
Secretario Seguridad ciudadana

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**
Directora Departamento Administrativo Bienestar Social Secretaria de Infraestructura
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

DAVID EDUARDO FAJARDO GRANADOS
Secretario de Salud (E)

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario Tesorería General

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario Desarrollo social

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

JUAN AGUSTIN RAMREZ
Gerente E.S.E "IMSALUD".

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Educación

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Tránsito y Transporte

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaria de la Equidad y Género

MARTHA YANETH ARENAS VEGA
Gerente Central De Transporte
Estación Cúcuta.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la
Recreación y el Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ
Director Centro Tecnológico
De Cúcuta

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Secretario Gestión de Riesgos y Desastres

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Pos Conflicto y Cultura de Paz

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA
Jefe oficina Control Interno Disciplinario

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Valorización y Plusvalía

LINA PAOLA LEAL MOLINA
Secretario de Prensa y Comunicaciones

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Jefe oficina Control Interno de Gestión

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE

CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN N°0109-2020		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución	No: 0109-2020	FECHA:	Julio 2 DE 2020	PAGINA N°: 01/04

**RESOLUCIÓN N°0109-2020
(Julio 2 de 2020)**

“POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, CONTRAVENCIONALES Y DE COBRO COACTIVO”

El Secretario de Despacho Tránsito y Transporte Municipal de Cúcuta, en uso de sus atribuciones conferidas por el Alcalde Municipal de Cúcuta en el Decreto N°0180 del 30 junio del 2020, la Ley 769 de 2002, Ley 1083 de 2010 y en concordancia con las disposiciones tomadas por la Presidencia de la República y la Gobernación del Departamento Norte de Santander, para la prevención y evitar el riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad por coronavirus (Coronavirus Disease 2019. COVID - 19) en el municipio de Cúcuta; esta Secretaría,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en el “artículo 2° Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declara la EMERGENCIA SANITARIA por causa del CORONAVIRUS (COVID 19) establece e imparte directrices a nivel nacional a tener en cuenta para adoptar medidas de promoción y prevención en salud, especialmente en lo atinente a evitar la expansión del virus CORONAVIRUS (COVID 19), ordenando tener especial atención en medidas de higiene para prevenir contagio e igualmente acciones de atención en los eventos de presentarse casos de pacientes con esta, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 por la Resolución 844 del 26 de mayo.

Que, el Ministerio de Interior expide el decreto N°878 de 2020 del 25 de Junio de 2020 “Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 ” y en tal medida extiende las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN N°0109-2020		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución	No: 0109-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	PAGINA N°:	02/04

2020.

Que, mediante Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional insta utilizar los medios electrónicos para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que mediante el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 se estableció que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que así mismo, se determinó en el precitado Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 que, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el mismo Decreto 539 del 13 de abril de 2020 en el inciso segundo del artículo 2 señala que la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública del protocolo que ha de ser implementado, vigilará el cumplimiento del mismo.

Que, la Gobernación del Norte de Santander, a través del Decreto N°00561-2020 del 01 de julio de 2020, "Por medio del cual se prorroga el aislamiento preventivo obligatorio en el departamento Norte de Santander", ordena continuar con el aislamiento obligatorio en todo el territorio de Norte de Santander hasta las doce de la noche del día quince (15) de julio de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Que, el Municipio San José de Cúcuta, expide el decreto N°. 0180 del 30 de junio de 2020 "Por medio del cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 848 del 25 de junio de 2020, en el cual se imparten instrucciones en virtud

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN N°0109-2020		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución	No: 0109-2020	FECHA:	Julio 2 DE 2020	PAGINA N°: 03/04

de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y prorroga el aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de San José de Cúcuta en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19 hasta las once y cincuenta y nueve horas (23:59 p.m.) del día 15 de julio de 2020.

Que, la Secretaría de Tránsito, mediante las resolución N°0081-2020 (marzo 24 de 2020) suspendido los términos de las actuaciones en los trámites sancionatorios administrativos y coactivos adelantados por este Despacho; así como la atención al público, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 24 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada sucesivamente mediante las resoluciones N°0087-2020 (abril 08 de 2020), N°0090-2020 (abril 25 de 2020), N°0092-2020 (mayo 10 de 2020), N°0096-2020 (mayo 25 de 2020), N°0100-2020 (mayo 31 de 2020) hasta las 00:00 del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, se hace necesario adoptar medidas con el fin de salvaguardar la salud de los servidores públicos, contratistas y usuarios a los cuales se les presta atención diariamente; así mismo se deben garantizar los derechos que tienen los sujetos procesales y las partes en los procesos sancionatorios, administrativos contravencionales y de cobro coactivos que adelanta la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cúcuta.

Que, por lo anterior y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, así como atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en materia de protección laboral y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio nacional, se hace necesario prorrogar la suspensión de los términos en las actuaciones procesales de competencia de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la suspensión de términos de las actuaciones en los trámites procesales, sancionatorios administrativos, contravencionales y de cobro coactivo adelantados por esta dependencia; así como la atención al público, durante el período comprendido entre el 02 de julio de 2020, hasta las once y cincuenta y nueve horas (23:59 p.m.) del día 15 de julio de 2020.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN N°0109-2020		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución	No: 0109-2020	FECHA:	Julio 2 DE 2020	PAGINA N°: 04/04

ARTICULO SEGUNDO: Se garantiza la prestación del servicio a través de los medios electrónicos en los correos institucionales - transito@cucuta-nortedesantander.gov.co, ventanillaunica@alcaldiadecucuta.gov.co y transitoinspeccion2019@hotmail.com,

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (2) días del mes de Julio de 2020.


J. MAYID GENE BELTRAN

Secretario de Despacho
Tránsito y Transporte Municipio San José de Cúcuta

Proyectó: ERICSON ELIAS PEREZ OSPINO

60

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN N°0110-2020		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución	No: 0110-2020	FECHA:	Julio 2 DE 2020	Página 1 de 7

RESOLUCIÓN N°0110-2020
(Julio 2 de 2020)

“POR LA CUAL SE PRORROGAN LAS MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR EN EL ÁREA URBANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DENOMINADA PICO y PLACA, PLACA-DIA y PLACA-DIA 24 HORAS DENTRO DEL MARCO DE DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS TENDIENTES A PREVENIR Y CONTROLAR LA EXPANSIÓN DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), ASÍ COMO OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS”

El Secretario de Despacho Tránsito y Transporte Municipal de Cúcuta, en uso de sus atribuciones conferidas por el Alcalde Municipal de Cúcuta en el Artículo Séptimo del Decreto N°0180 del 30 de Junio de 2020, la Ley 769 de 2002, Ley 1083 de 2010 y en concordancia con las disposiciones tomadas por la Presidencia de la República y la Gobernación del Departamento Norte de Santander, para la prevención y mitigación del riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad por Coronavirus (Coronavirus Disease 2019. COVID -19) en el municipio de Cúcuta y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en el Artículo 2° dispuso “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y mediante la Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID 19) y establece e imparte directrices a nivel nacional a tener en cuenta para adoptar medidas de promoción y prevención en salud, especialmente en lo referente a evitar la expansión del virus Coronavirus (COVID 19), ordenando tener especial atención en medidas de higiene para prevenir contagio e igualmente acciones de atención en los eventos de presentarse casos de pacientes con esta enfermedad.

Que, en la misma Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, en su numeral 2.7 del Artículo Segundo, establece: “Ordenar a los responsables de los medios de transporte público y privado y a quienes lo operen adoptar las medidas higiénicas y demás que correspondan para evitar el contagio y propagación del COVID 19”.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0110-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0110-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 2 de 7

Que, el Artículo 7° de la Ley 769 de 2002 preceptúa que, las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que, mediante oficio CMC-SG 681 de fecha 08 de Junio de 2020 emanado por la Secretaría General del Honorable Concejo de Cúcuta, los Concejales Jorge Enrique Acevedo Peñaloza, Edison Ernesto Contreras Rodríguez, Juan Diego Ordoñez Carvajal y José Leonardo Jácome Carrascal, solicitan revisar la posibilidad de modificar y exceptuar de la medida de PICO y PLACA a los domiciliarios de la ciudad los fines de semana.

Que, en reunión virtual efectuada con delegados de la Secretaría de Salud, Secretaría de Tránsito y Transporte y Secretaría de Desarrollo Económico efectuada el 12 de Junio de 2020, los representantes del gremio del sector de domiciliarios, de restaurantes, droguerías y supermercados, solicitaron fuesen excluidos de las medidas del "PICO Y PLACA" fines de semana para poder atender las necesidades de las personas que se encuentran cumpliendo con el aislamiento preventivo obligatorio establecido el Decreto Nacional 749 del 28 de Mayo de 2020.

Que, el Ministerio del interior expide el Decreto N°878 de 2020 del 25 de Junio de 2020 "Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 y se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 "

Que, el Ministerio del interior expide el decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 y prorrogado por el Decreto 878 del 25 de Junio de 2020 por el cual se extienden las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.

Que, el Municipio San José de Cúcuta expidió el Decreto Municipal N°. 0180 del 30 de junio de 2020 "Por medio del cual se acoge y armoniza lo consagrado en el Decreto Presidencial 878 de 2020.

Que, el Decreto Municipal N°0180 del 30 de junio de 2020 en el artículo séptimo adopta las disposiciones del Artículo 7° del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, garantizándose la movilidad tanto del transporte público como privado, para tal efecto deléguese en la Secretaría de Tránsito Municipal la regularización al respecto."

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0110-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0110-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 3 de 7

Que, debido a las restricciones hechas por el Gobierno Nacional y a las restricciones locales de flujo de personas, mediante la estrategia de pico y cédula par - impar, que hacen uso del transporte público de pasajeros y por prevención de la pandemia COVID – 19, los gremios de transporte público individual “taxis” y colectivo, solicitaron en reunión programada por el Área Metropolitana de Cúcuta el día 13 de junio de 2020 de forma virtual, modificar el PICO y PLACA vigente en la ciudad de Cúcuta para ajustarse a la actualidad de la situación.

Que, en dicha reunión del 13 de junio de 2020 programada por el Área Metropolitana de Cúcuta con representantes de los gremios de transporte público individual “taxis” y colectivo, los organismos de tránsito escucharon las propuestas presentadas con el fin de acordar las medidas de pico y placa que se deberán adoptar por cada uno de los organismos de tránsito conforme a sus competencias, a partir de la fecha, con el fin de armonizar la circulación en todo el territorio.

Que, el Área Metropolitana de Cúcuta programó fecha de reunión con los organismos de tránsito para el día martes 16 de junio de 2020, en donde se expusieron las propuestas de los gremios de transporte público individual y colectivo planteadas por ellos el día sábado 13 de junio de 2020 y en acta emanada de la reunión, se establecen las medidas de Pico y Placa en común acuerdo y se deja constancia de dichas determinaciones por parte de los organismos de tránsito del Área Metropolitana de Cúcuta para que las mismas sean adoptadas por cada uno de sus representantes.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, expide el decreto No. 0182 Del 01 De Julio De 2020 "Por medio del cual se adiciona el Decreto Municipal No. 180 del 30 de junio de 2020.

Artículo Primero: Adiciónese el siguiente párrafo al Artículo Segundo del Decreto No. 180 del 30 de junio de 2020.

"Párrafo sexto: En el desarrollo de la medida de pico y placa día para las actividades contempladas en el presente artículo y en las contempladas en el Artículo 3° del Decreto Presidencial 749 de 2020, se establece una restricción vehicular 24 horas en el área que comprende el siguiente perímetro: 1) Calle 10 entre avenidas 5 y 6, 2) Calle 11 entre avenidas 4 y 6, 3) Avenida 5 entre calle 12 y calle 10, 4) Avenida 6 entre calle 10 y 11.

Que, la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, atendiendo la importancia del uso de los medios de protección y auto cuidado para reducir la posibilidad de contraer el Coronavirus COVID-19, considera necesario tomar las medidas pertinentes de restricción de la movilidad para reducir los picos epidemiológicos.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN N°0110-2020		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución	No: 0110-2020	FECHA:	Julio 2 DE 2020	Página 4 de 7

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efectos la resolución n°099 del 31 de mayo de 2020 “por la cual se toman medidas transitorias para la circulación del transporte público y particular en el área urbana de San José de Cúcuta denominada pico y placa, dentro del marco de disposiciones extraordinarias tendientes a prevenir y controlar la expansión de la pandemia del coronavirus (COVID 19), así como otras disposiciones relacionadas”.

Artículo Segundo: Para los vehículos servicio particular se dispone continuar con la aplicación de las disposiciones contempladas en el Decreto N°0300 del 28 de febrero de 2019, “Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada PICO Y PLACA y PLACA - DIA y se dictan otras disposiciones relacionadas con la materia”.

Artículo Tercero: En desarrollo de la facultad concedida por el Decreto N°0180-2020 Artículo Séptimo, y considerando que se armonizó con las Empresas de Servicio Público, establecer la restricción de vehículos a tres (3) dígitos; la medida de circulación de PICO Y PLACA 24H, servicio de transporte público terrestre automotor de **pasajeros individual “taxis”** en el municipio de San José de Cúcuta a partir de las cero horas (00:00) del día 02 de julio de 2020 hasta las once y cincuenta y nueve horas (11:59) del día 15 de julio de 2020 es de la siguiente manera: según el último dígito de la placa del vehículo, durante las 24 horas el día,

PLACA-DIA 24H – TAXIS

00:00 – 23:59 horas

Día de aplicación de la restricción	Último dígito numérico de la placa
Lunes	1, 2, 3
Martes	4, 5, 6
Miércoles	7, 8, 9
Jueves	0, 1, 2
Viernes	3, 4, 5
Sábado	6, 7
Domingo	8, 9, 0

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0110-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0110-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	Página 5 de 7

Parágrafo Primero: Remítase a la Resolución N°070 del 19 de Junio de 2020 expedida por el Área Metropolitana de Cúcuta sobre la capacidad transportadora de este tipo de vehículos durante el aislamiento preventivo obligatorio.

Artículo Cuarto: Restricción de circulación de PICO Y PLACA 24H, en la prestación del **servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros colectivo** en la ciudad de San José de Cúcuta, según el último dígito de la placa del vehículo, a partir de las cero horas (00:00) del día 02 de julio de 2020 hasta las once y cincuentainueve horas (11:59) del día 15 de julio de 2020, según acuerdo entre organismos de tránsito, se restringirá la circulación de los vehículos, así:

00:00 – 23:59 horas

Día de aplicación de la restricción	NO salen las placas terminadas en
Sábado día par del mes	2, 4, 6, 8 y 0
Sábado día impar del mes	1, 3, 5, 7 y 9
Domingo día par del mes	2, 4, 6, 8 y 0
Domingo día impar del mes	1, 3, 5, 7 y 9

Parágrafo Segundo: Remítase a la Resolución N°070 del 19 de Junio de 2020 expedida por el Área Metropolitana de Cúcuta sobre la capacidad transportadora de este tipo de vehículos durante el aislamiento preventivo obligatorio.

Artículo Quinto: Se restringe durante las 24 horas del día la circulación de vehículos particulares, de transporte público municipal y metropolitano individual y colectivo, así como de carga, en el sector de la ciudad comprendido en:

1. Calle 10 entre avenidas 5 y 6
2. Calle 11 entre avenidas 4 y 6,
3. Avenida 5 entre calle 12 y calle 10
4. Avenida 6 entre calles 10 y 11

Lo anterior de conformidad con el artículo primero del Decreto Municipal 182 del 01 de Julio de 2020.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN N°0110-2020		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución	No: 0110-2020	FECHA:	Julio 2 DE 2020	Página 6 de 7

RESTRICCION TOTAL DE VEHICULOS 24 HRS
(Zona sombreada verde)



Artículo Sexto: La Violación y la Inobservancia de las medidas adoptadas en la presente Resolución dará lugar a sanciones previstas en la Ley 769 de 2002, Ley 1383 de 2010, y demás normas concordantes, sin perjuicio de lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN N°0110-2020		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
Resolución	No: 0110-2020	FECHA:	Julio 2 DE 2020	Página 7 de 7

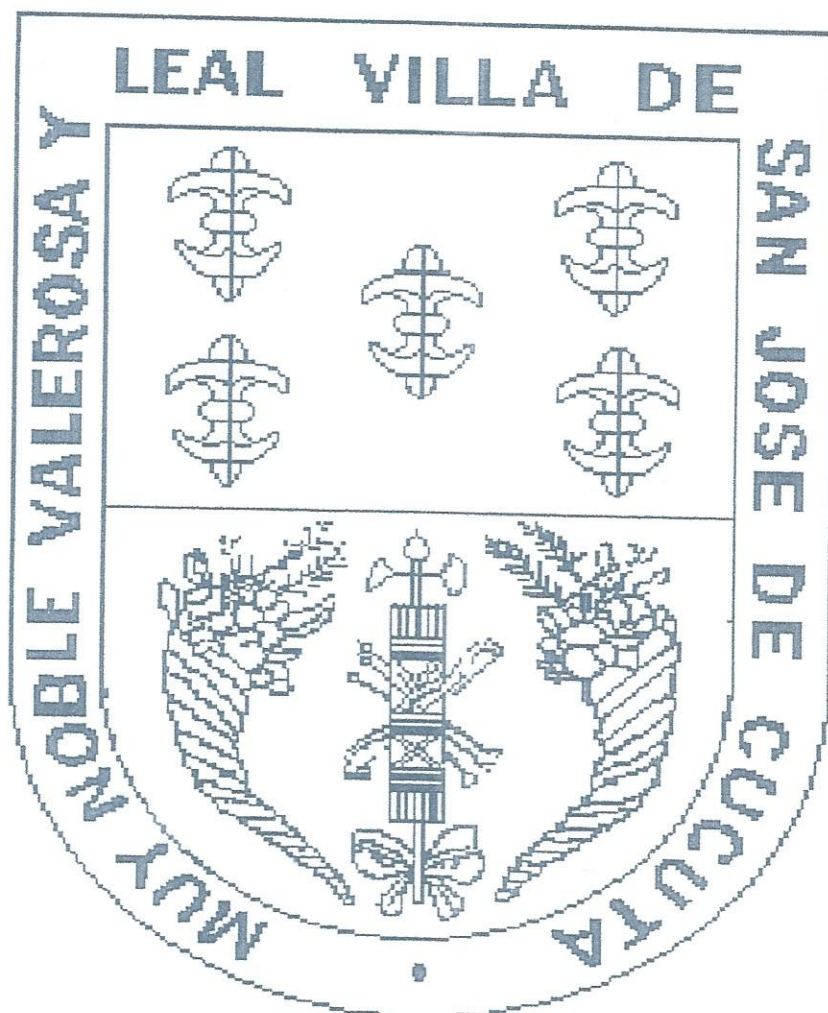
COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (2) días del mes de julio de 2020


J. MAYID GENE BELTRAN

Secretario de Despacho
Tránsito y Transporte Municipio San José de Cúcuta

Proyectó y elaboró: Claudia Liliana Suárez Ovalles – Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Ing. Jorge Mayid Gene – Secretario de Tránsito y Transporte
Ing. Oscar Prada Uribe – Subsecretario de Tránsito y Transporte
Ericson Elías Pérez Ospino – Asesor Jurídico Externo



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta